NORTHPORT SpA

Santiago, a 22 de enero de 2015



JCT
2585

Señor
Jorge Troncoso
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA").
Presente

Ref.: Informa inicio ejecución proyecto Puerto Punta Cotitira.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 4° transitorio del Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), en relación con el art. 25 Ter de la Ley N° 19.300, vengo en informar al señor Director Ejecutivo del SEA el inicio de la ejecución del proyecto denominado Puerto Punta Cotitira calificado ambientalmente favorable por Resolución Exenta N° 92 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá de fecha 13 de julio de 2009 ("RCA 92/2009"). Lo anterior, conforme a los antecedentes que a continuación paso a exponer:

1. Gestiones.

- Desde la dictación de la RCA 92/2009 mi representada ha realizado las siguientes diligencias y trámites conducentes a la ejecución del Proyecto Puerto Punta Cotitira:

Permisos Sectoriales.

A continuación detallamos el estado de obtención de los permisos sectoriales aplicables al Proyecto Puerto Punta Cotitira:

	PERMISO SECTORIAL	ESTADO	OBSERVACIÓN
1.	Concesión Marítima mayor, sobre un Sector de Terreno de Playa, Playa, Fondo de Mar y Porción de Agua.	Otorgada por Decreto N° 279 de fecha 4 de junio de 2007, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. Asimismo, desde la fecha de	1. Por Decreto N° 307 de 19 de agosto de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, se modificó la Concesión Marítima. 2. Por Decreto N° 290

NORTHPORT SpA

		otorgamiento, se ha pagado regular y oportunamente el monto de la renta de la concesión marítima, suma que asciende a la cantidad de 3.639,821 UTM.	de 20 de mayo de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se autorizó la transferencia de la Concesión Marítima a Northport SpA. 3. Por Decreto N° 354 de 24 de junio de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se modificó la Concesión Marítima.
2.	Proyecto Terminal Marítimo Granelero Mecanizado Punta Cotitira, Caleta Patillos, Región de Tarapacá.	Aprobado por Ordinario de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas N° 1403, de fecha 12 de agosto de 2008.	
3.	Solicitud de Concesión de Uso Oneroso de Largo Plazo, en sector Punta Cotitira, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, expediente N° 01CS553917.	Solicitud ingresada con fecha 10 de mayo de 2011, la que a la fecha, se encuentra aún en trámite en el Ministerio de Bienes Nacionales.	De acuerdo al Acta de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá, Sesión N° 123 de fecha 13 de septiembre de 2011, se aceptó el cambio del titular de solicitud de Puerto Punta Cotitira Limitada a NorthPort SpA.

- Según se desprende inequívocamente de la Tabla anterior, mi representada ha tramitado de forma sistemática, ininterrumpida y permanente los permisos sectoriales necesarios para el Proyecto.

NORTHPORT SpA

Estudios e informes.

Por su parte, mi representada ha encargado la elaboración de los siguientes estudios e informes, todos necesarios para la ejecución del Proyecto Puerto Punta Cotitira:

A. Estudios e informes terminados:

(i) Estudio de Respuesta de Buque Atracado, realizado por Baird S.A., necesario para conocer la disponibilidad del terminal marítimo según el tipo de nave (Supramax, Panamax y Cape Size), con fecha 9 de octubre de 2014.

(ii) Estudio de Simulación Portuaria, realizado por Baird S.A., que tiene por objeto definir el o los sitios de atraque y cargador de barcos del terminal marítimo, con fecha 21 de octubre de 2014.

(iii) Estudio de Propagación de Oleaje – Terminal Northport, realizado por Apuerto Ingeniería Limitada, con fecha 14 de agosto de 2014.

(iv) Informe de Revisión de eventuales cambios en la Línea de Base del Proyecto Puerto Punta Cotititra: Período julio 2009 – enero 2015, elaborado por Mejores Prácticas Asociados SpA, con fecha enero 2015.

B. Estudios e informes en desarrollo:

(i) Campañas de Invierno y Verano de Estudio de Oleaje, en prepraración por Baird S.A., el que tiene por finalidad realizar un análisis del comportamiento del oleaje en la zona del terminal marítimo.

(ii) Informe de Oleaje, en preparación por Baird S.A., para solicitar la validez hidrográfica al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

(iii) Estudio de Refracción Marina, en preparación por Desarrollo Proyectos de Ingeniería Limitada, que tiene por objeto conocer la estratigrafía y composición del subsuelo para la colocación de los pilotes de soporte del muelle.

(iv) Estudio de Maniobrabilidad, realizado por Hugo Riveros Zamorano, Cap. Fragata (R) y Práctico Portuario, Ingeniero en Transporte Marítimo, que tiene por finalidad definir operación marítima de naves para el terminal portuario, pre-informe de fecha 22 de diciembre de 2014.

(v) Estudios oceanográficos varios, relacionados con corrientes, mareas, fondo marino y barimetría en preparación por Consultora e Ingeniería Geomar Limitada.

NORTHPORT SpA

(vi) Ingeniería conceptual terrestre avanzada, en preparación por FDA Ingeniería Limitada, preinforme de fecha 12 de enero 2015.

Este estudio abarca las siguientes disciplinas:

a. Disciplina Mecánica: Informe General de Diseño, Memoria de Cálculo del Diseño Sistema de Manejo de Materiales
b. Disciplina Industrial: Plan de Ejecución del Proyecto, Diagrama de Quiebre de Proyecto (WBS)
c. Disciplina Eléctrica: Memoria de Cálculo del Sistema Eléctrico Principal
d. Disciplina Estructural: Memoria de Cálculo de Estructuras Correas Transportadoras
e. Disciplina Mecánica: Cinta Transportadora CT-2 Elevación y Plano de Caminos del Puerto

(vii) Ingeniería Conceptual Marítima Avanzada, en preparación por Baird S.A.

(viii) Estudios sobre Provisión de Graneles Sólidos en la Zona de Iquique, en preparación por Windrose Chartening S.A., preinforme disponible de fecha 22 de diciembre de 2014

2. Cumplimiento de exigencias legales y reglamentarias.

- Como el señor Director Ejecutivo del SEA podrá constatar las gestiones, actos y obras descritas precedentemente cumplen a cabalidad con ser sistemáticas, ininterrumpidas y permanentes destinadas al desarrollo de la etapa de construcción del Proyecto. Lo anterior, porque se ajustan a la estructura y orden establecidos en la RCA 92/2009, han sido realizadas de manera continuada y sin interrupción y permiten establecer que el Proyecto Puerto Punta Cotitira se mantendrá en ejecución hasta su entrada en operación, como es nuestro objetivo.

3. Demoras no imputables a al Desarrollador del Proyecto.

- Especial mención cabe realizar respecto de la Solicitud de Concesión de Uso Oneroso de Lago Plazo, en sector Punta Cotitira, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, que se tramita ante la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá en el expediente N° 01CS553917, presentado con fecha 10 de mayo de 2011 y que, al día de hoy, no ha sido resuelta.
- Al efecto, en cuanto dicha solicitud no sea resuelta favorablemente por la autoridad, mi representada no podrá tener acceso al terreno en donde se ejecutará físicamente el Proyecto Puerto Punta Cotitira. De esta manera, mientras se encuentre pendiente dicha solicitud mi representada no podrá ejecutar las obras físicas de su Proyecto por lo que sólo podrá realizar gestiones, tales como permisos sectoriales, estudios ingenieriles y técnicos de detalle, tal como lo ha realizado al día de hoy. A mayor abundamiento,

NORTHPORT SpA

con fecha 16 de enero de 2015 mi representada ingresó una carta ante la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá en la que se solicita se realicen los trámites pendientes a fin de resolver, con la mayor celeridad posible, la solicitud de Concesión de Uso Oneroso mencionada.

4. Cesión de la RCA 92/2009.

- Por otra parte, informamos que con fecha 7 de enero de 2015, **Eric Karstegl y Cia. Limitada** cedió y transfirió a **Northport SpA** la titularidad de la RCA 92/2009. Lo anterior por cuanto la intención de los socios del Proyecto es que sea esta sociedad la que lo desarrolle, lo que también queda en evidencia al revisar los antecedentes que se acompañan a esta presentación. Por esto, con fecha 16 de enero de 2015 se informó al SEA Región de Tarapacá el cambio de titular.

5. Conclusión.

- En virtud de lo expuesto en esta carta, solicitamos al Director Ejecutivo del SEA tener por acredita el inicio de la ejecución del Proyecto Puerto Punta Cotitira calificado ambientalmente favorable por la RCA 92/2009.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Eric Juan Karstegl Paulsen
p. Eric Karstegl y Cia. Limitada

Eric Juan Karstegl Paulsen
p. Northport SpA

Adj.-

- Copia de la escritura pública otorgada en la notaría de de Santiago de don Antonio Raveau Sotomayor de fecha 31 de mayo de 1988, en la que consta la personería de don Eric Karstegl Paulsen para representar a **ERIC KARSTEGL Y COMPAÑÍA LIMITADA**.
- Copia de la escritura pública otorgada en la notaría de de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur de fecha 5 de marzo de 2010, en la que consta la personería de don Eric Karstegl Paulsen para actuar en representación de la sociedad **NORTHPORT SpA**.
- Copia simple del Decreto N° 279 de fecha 4 de junio de 2007, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.
- Copia simple del Decreto N° 307 de 19 de agosto de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.
- Copia simple del Decreto N° 290 de 20 de mayo de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

NORTHPORT SpA

- Copia simple del Decreto N° 354 de 24 de junio de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Copia simple del Ordinario de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas N° 1403, de fecha 12 de agosto de 2008.
- Informe de Revisión de eventuales cambios en la línea de base del Proyecto Puerto Punta Cotititra: Período julio 2009 – enero 2015, elaborado por Mejores Prácticas Asociados SpA con fecha enero 2015.
- Copia del expediente N° 01CS553917 donde se tramita la Solicitud de Concesión de Uso Oneroso de Lago Plazo, en sector Punta Cotitira, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.
- Copia simple del contrato de Cesión de Derechos de la RCA 92/2009 celebrado entre **ERIC KARSTEGL Y COMPAÑÍA LIMITADA** y **NORTHPORT SpA** con fecha 7 de enero de 2015.
- Copia de la carta de fecha 13 de enero de 2015, por la que se informó al SEA Región de Tarapacá el cambio de titular de la RCA 92/2009.
- Copia de la carta de fecha 14 de enero de 2015, por la que Northport SpA solicita al SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá se realicen los trámites pendientes a fin de resolver, con la mayor celeridad posible, la solicitud de Concesión de Uso Oneroso.